

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO – SENCE  
(841)**

**REF:** Rectifica Resolución Exenta N°3578, de 17 de noviembre de 2021, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnico profesional”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Educación y Trabajo”, año 2022.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°4023**

**SANTIAGO, 17 de diciembre 2021.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N°21.395, que aprobó el presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2022; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 8 de la ley N°18.834; el Decreto N°98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N°19.518; el Decreto N°42 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece los componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios; el Decreto Supremo N°39 de 16 de agosto de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Exenta N°3578, de 17 de noviembre de 2021, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnico profesional”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Educación y Trabajo”, año 2022, modificada por la Resolución Exenta N°3863, de 03 de diciembre de 2021, ambas de este Servicio Nacional y la Resolución Exenta N°7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°3578, de 17 de noviembre de 2021, modificada por la Resolución Exenta N°3863, de 03 de diciembre de 2021, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnico profesional”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Educación y Trabajo”, año 2022.

2.- Que, mediante la Providencia (CAP) N°3455, de 16 de diciembre de 2021, la jefa del Departamento de Capacitación a Personas, solicita rectificar la resolución exenta indicada en el considerando precedente, por contener un error de copia en el numeral 3.4.4.

3.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, este Servicio Nacional tiene la facultad de oficio, para aclarar los puntos dudosos u oscuros, y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, como ocurre en este caso.

**RESUELVO:**

1.- Rectifíquese la tabla del punto i. "COMPROMISO DE INSERCIÓN (40%)", letra B." EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN CURSOS SIN INSERCIÓN LABORAL", del numeral 3.4.4. denominado "EVALUACIÓN COMPROMISO Y RESULTADOS DE FASE DE INSERCIÓN LABORAL" de la Resolución Exenta N°3578, de 17 de noviembre de 2021, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnico profesional", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Educación y Trabajo", año 2022, en el sentido de reemplazar el guarismo "20%" por "30%", de la segunda fila del cuadro que allí se encuentra, quedando como sigue :

<b>Porcentaje de Compromiso de Colocación:</b>	<b>Nota</b>
El oferente compromete 50% y más de inserción.	7
El oferente compromete de <b>30%</b> a 49% de inserción.	5
El oferente compromete de 10% a 29% de inserción.	3

2.- En todo lo no rectificado en el presente instrumento rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3578, de 17 de noviembre de 2021, ya singularizada.

3.- Publíquese el presente acto administrativo, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: [www.sence.cl](http://www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**RICARDO RUIZ DE VIÑASPRE RENCORET**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

PVC/GFU/AML/ASE/NAT/GAB

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Exp. 52.861/2021